

23 de octubre de 1933, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y s.n otorgar testamento; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos don Raimundo, don Felipe y don José Robredo Altuzarra.

Y por medio del presente se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro dentro del término de 30 días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 5 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3601

EDICTO

3780

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado a instancia de doña María del Carmen López de Mateo se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido en el Registro de la Propiedad con el número 205 de 1933, correspondiente a la siguiente finca:

"Casa con su patio al Oeste, sita en población de la villa de Ezcaray, donde llaman la calle Mediana, señalada con el número 10, hoy calle Sagastia número 4 y 5 compuesa de piso bajo, principal, segundo o alto, ocupa una superficie con inclusión del patio de doscientos setenta metros cuadrados. Linda por la derecha o Norte, con herederos de Trifón Fernández, izquierda o Sur, Pedro García Cid, espalda u Oeste, patio de la casa y Este, otro de los herederos del citado Trifón Fernández.

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha en dicho expediente se cita por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada por doña María del Carmen López de Mateo, a fin de que dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente Edicto puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga bajo los apercibimientos legales en caso contrario.

Dado en Haro, a 16 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3600

EDICTO

3744

Don Orestes Endérez García, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo número 30 de 1931, a instancia de don Claudio Barrios Marín representado por el Procurador don Cándido Sánchez Achirica, contra don Antonio Saavedra Cuesta, vecino de Cuzcurrita de Río Tirón, en reclamación de cantidad, cuantía 131.500 pesetas, en los que se saca a subasta por primera vez y por término de 20 días, y por el precio de la tasación los siguientes bienes propiedad del demandado:

—Vivienda número 5-B sita en la Villa de Cuzcurrita de Río Tirón, compuesta de dos plantas, con portal, vestíbulo y escalera, en primera planta, comedor-estar, cocina con salida al patio cercano, situada en la fachada posterior, además de un local conectado con la vivienda y salida al mismo patio posterior, en la planta primera, contiene además de la caja de escalera tres dormitorios y un baño, siendo la superficie ocupada en planta de 57 metros y 30 decímetros cuadrados y al patio posterior de 40 metros y 70 decímetros cuadrados y el portal de 98 metros cuadrados, que linda al Oeste o frente, con espacio libre, Sur, a la derecha entrando con la vivienda 14-A, Este o espalda, con el patio cercado y Este a su vez con espacio libre, y Norte o izquierda, con la vivienda número 4-B. Cuota de la participación de la finca de la que forma parte el 5,50%.

—La finca matriz de donde procede al folio 213 libro dingo del tomo 1.379, libro 86, finca número 6148 inscripción primera, se halla gravada con una servidumbre a favor de doña Victoria Urbina Serralde y sus hijos Sres del Val Urbina, y los edificios que en ella se construyan. 1.— De paso de toda clase de vehículos y personas sobre los caminos que proyectan realizar en la finca afectada. 2.— De luces y vista en toda la longitud del lindero Oeste, de predio dominante y en la extensión determinada por el Código Civil. 3.— Del vertido de aguas pluviales y en la misma extensión y lindero. 4.— Y toma de los cables de energía eléctrica, tubería de agua, así como del vertido o desagüe de las aguas residuales.

Aparece gravada con una hipoteca a favor de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja en garantía de la devolución de un préstamo de 360.000 pesetas, sus intereses de tres años al siete y medio por ciento anual, más una comisión de sesenta céntimos por ciento también anual y veinte por ciento del principal para costas y gastos. Plazo: Diez años. Resulta de la escritura otorgada en Haro el seis de octubre de 1961 ante el Notario don Francisco Sanz Uranga.

—Un tractor marca "Ursus" matrícula LO-5.153.

—Un Land-Rover matrícula LO-8348-A

El valor de los bienes embargados fueron tasados pericialmente de la siguiente forma:

a) Edificio compuesto de planta baja más una elevada de 57,30 metros cuadrados construidos cada una valorado en 1.604.400 pesetas.

b) Un patio posterior al edificio antes descrito de 40,70 metros cuadrados, valorado en 81.400 pesetas.

c) Un tractor marca "Ursus" matrícula LO-8.355, valorado en 80.000 pesetas.

d) Un Land-Rover matrícula LO-8348-A valorado en 170.000 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 7 de marzo de 1934, a las 11 de su mañana, con arreglo a las siguientes prevenciones:

1.— Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del importe de la tasación que sirve de base o tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.— Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

4.— Se hace constar la ausencia de título de propiedad debiendo observarse a este respecto el artículo 1497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.— Que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Haro, a 14 de diciembre de 1933.

El Secretario,

3566

IV. Administración Local de La Rioja

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

EDICTO

3823

Se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 1 de los corrientes, relativo a la aprobación del expediente núm. 4/1933 de concesión de créditos extraordinarios y su-